



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2016 Y SU  
ACUMULADA 98/2016**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y  
MORENA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Voto particular formulado por el Ministro-Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016.	Sin registro

Documental exhibida mediante oficio SG/MAAS/574/2017 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, de fecha doce de junio del año en curso, recibida el mismo día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecisiete.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificarlo a las partes**, y publicarlo en los medios de difusión oficiales.

**Cumplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de

este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/EGM. 11

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).